



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 330 del 20 de junio de 2023, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2023-00023-00**, instaurada por el señor **FRANCISCO IVÁN AGUDELO GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.397.953, quien actúa por intermedio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante; deberán allegar el escrito de contestación al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º oficina 601, Medellín, o al correo electrónico j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio “Guayabal” ID 161177

NOMBRE DEL PREDIO	Guayabal
RELACIÓN JURÍDICA	Propietario

MUNICIPIO	Barbosa
VEREDA	Monteloro
DEPARTAMENTO	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL	079-2-003-000-0001-00036-0000-00000
FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	012-6328 de la ORIP de Girardota.
ÁREA SOLICITADA	10 has 9.488 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD ²).

LINDEROS

NORTE:	Partiendo desde el punto 383532 (2271714,57 N - 4749664,31 E), en línea quebrada en dirección oriente, pasando por los puntos OFI 1, 383532-1 y OFI 2, hasta llegar al punto 383533 (2271724,13 N - 4749753,10 E), con una longitud de 107,65 metros en colindancia con una Quebrada.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 383533 (2271724,13 N - 4749753,10 E), en línea quebrada en dirección suroriente, pasando por los puntos 383533-1, 383534, 383535 y 383535-1, hasta llegar al punto 383536 (2271438,22 N - 4750104,95 E), con una longitud de 503,14 metros en colindancia con predio de José Soto, con cerca de alambre de púas al medio.
SUR	Partiendo desde el punto 383536 (2271438,22 N - 4750104,95 E), en línea quebrada en dirección suroccidente, pasando por el punto 383536-1, hasta llegar al punto 383537 (2271332,54 N - 4749946,22 E), con una longitud de 190,73 metros en colindancia con predio de José Adán Soto, con cerca de alambre de púas al medio.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 383537 (2271332,54 N - 4749946,22 E), en línea quebrada en dirección noroccidente, pasando por los puntos 383538 y 383530, cambiando de dirección a nororiente y continuando por los puntos 383531 y 383531-1, hasta llegar al punto 383532 (2271714,57 N - 4749664,31 E), con una longitud de 572,5 metros en colindancia con predio de Eliseo Gómez, con cerca de alambre de púas al medio.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección del solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el 21 de junio del 2023.

Firmado Electrónicamente
PAOLA ANDREA OSORIO SALAZAR
SECRETARIA